

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/1	El Pleno

**Laura Martínez Pretel, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 28 de enero de 2019 se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2018, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» Núm. 304 la “Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020”, en la que se selecciona la EDUSI **Las Torres Conecta** como destinataria de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con un importe de ayuda FEDER de 5.000.000 €.

Visto que, según lo indicado en el punto segundo de dicha Resolución, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como entidad beneficiaria, ha sido designado como «Organismo Intermedio del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

Debido a esta condición, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, ha formalizado su designación como organismo intermedio a efectos de selección de operaciones mediante la firma del Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que esta entidad asume como organismo intermedio a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER, incluye la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas

durante todo el período de ejecución del Programa Operativo en relación a la gestión de los fondos FEDER, entre las que se encentra la relativa a llevar una política activa de lucha contra el fraude.

En atención a lo expuesto, por el presente se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas relativa a la Política de lucha contra el fraude, anexa a esta propuesta.

SEGUNDO.- Que se de cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda de la apertura de cualquier procedimiento referido a caso de fraude en los términos de la presente Declaración.

Introducción

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral, y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad; y es su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todo el personal del Ayuntamiento asuma también este compromiso. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE. La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

Responsabilidades

- En el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en el Comité de Evaluación del Riesgo de Fraude, compuesto por personas de distintos departamentos, que tiene la responsabilidad de:
 - o Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude, con la ayuda de un equipo de evaluación.
 - o Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
 - o Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto.
 - o Asegurarse de que la autoridad de gestión remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.

- El Comité de Evaluación del Riesgo de Fraude es responsable, además, de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:
 - o Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
 - o Prevenir y detectar el fraude.
 - o Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
 - o Adoptar medidas correctoras, si procede.

Notificación del fraude

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas establecerá procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con las normas que regulan esta materia. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Medidas contra el fraude

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas pondrá en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude. Además, garantizará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Asimismo, realizará investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

En este sentido, se transmitirá el caso a la autoridad competente del Estado, la cual valorará si es preciso abrir una investigación, y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal.

Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, creando un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes están respaldados por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión, que los revisará con detenimiento y los actualizará continuamente.

Las Torres de Cotillas, fecha al margen. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Concejal Delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE